



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D. C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO No.:	11001-33-35-025-2021-00232-00
ACCIONANTE:	ANGELBIS CADAVID YANES
ACCIONADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV
ACCIÓN:	TUTELA

Se encuentra al Despacho incidente de desacato propuesto por **ANGELBIS CADAVID YANES** en contra de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV**, por incumplimiento de la sentencia proferida por este Juzgado el 19 de agosto de 2021, la cual fue revocada parcialmente mediante providencia del 27 de septiembre de 2021 proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, Subsección A.

A través de correo electrónico Representante Judicial de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, adjunto informe de cumplimiento al fallo de tutela del 27 de septiembre de 2021, se ordena **correr traslado** al accionante de la respuesta emitida por el accionado, por el término de un (1) día contado a partir del día siguiente a la notificación de esta determinación, para que pronuncie al respecto.

DISPONE:

PRIMERO. DAR TRASLADO de la respuesta emitida por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, a la accionante **ANGELBIS CADAVID YANES**, para que en el término de un (1) día contado a partir del día siguiente a la notificación de esta determinación, pronuncie al respecto, so pena de abrir incidente de desacato.

SEGUNDO. NOTIFICAR a las partes la presente decisión por el medio más expedito, conforme los artículos 16 y 30 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO. Por Secretaría, dispóngase lo necesario para dar cumplimiento a lo ordenado en esta providencia. Una vez vencidos los términos contenidos en la presente providencia, el expediente deberá ingresar para disponer sobre el incidente de desacato propuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez

MAPM

Firmado Por:

Antonio Jose Reyes Medina
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 025 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7c0bfe510319c84c797290a8cdb99dbd86e07089a0aae34c4e1630017334e5d**

Documento generado en 18/11/2021 04:13:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>